

# Áreas protegidas en Argentina: más allá de los números y expresiones de deseos



## Ana Di Pangraco

Directora Ejecutiva Adjunta, FARN, Abogada (UBA) especializada en Derecho Ambiental (UCA); becada por el Programa "Linnaeus-Palme" (Master en Gestión y Política Ambiental, Universidad de Lund); alumni del Programa de Liderazgo para Visitantes Internacionales del Departamento de Estado de EE.UU. Desde 2010 trabaja en FARN. Se ha desempeñado de manera rentada y voluntaria en otras organizaciones de la sociedad civil, como consultora ambiental y como abogada en el sector privado. Dicta clases en diversas instituciones como profesora invitada.

## RESUMEN EJECUTIVO

El presidente Macri expresó tener como gran objetivo de su gestión el duplicar la superficie de áreas protegidas. Estas áreas son la herramienta más utilizada en Argentina para la conservación. Resultan claves para la salvaguarda de la diversidad biológica y cultural, y contribuyen al sostenimiento de bienes y servicios vitales para un desarrollo humano sostenible.

En este artículo haremos un breve repaso del marco y escenario vigente en materia de áreas protegidas en el país, y daremos cuenta de que, si bien ha habido muchas novedades relativas a la creación de nuevas unidades de conservación y la ampliación de las ya existentes, con un destacado desempeño en los temas marinos, aún hay mucho por hacer. Se han desperdiciado buenas oportunidades para mejorar nuestro sistema de áreas protegidas y persisten las amenazas y presiones extractivas que atentan contra especies nativas, áreas protegidas existentes o que detienen la protección de espacios valiosos como bosques, humedales y glaciares.

Quizás las discusiones y acuerdos que se dan y se estarán dando en el marco de la Agenda 2030, las metas globales de biodiversidad y otras iniciativas mundiales en esa línea sean el detonante en Argentina de decisiones adoptadas en las más altas esferas de poder para que finalmente se adopten e implementen políticas de desarrollo sostenible que permitan torcer la crisis de extinción de especies y desaparición de ecosistemas que atravesamos. Porque el tiempo se está acabando y si llegamos al punto de no retorno ya no habrá área protegida que valga.

## La importancia de las áreas protegidas

Las áreas protegidas son una de las principales herramientas para preservar hábitats clave, proveer refugio, permitir la migración y el desplazamiento de especies y garantizar que se sostengan los procesos naturales a lo largo de los paisajes. De hecho, en Argentina su creación constituye la estrategia de conservación más utilizada.

Las áreas protegidas son claves para conservar la diversidad biológica y cultural y, en consecuencia, los bienes y servicios ambientales que brindan que son esenciales para la humanidad. Muchas de ellas son relevantes para las economías y el desarrollo sostenible de comunidades locales e indígenas través de actividades económicas variadas, entre ellas el turismo. En las áreas protegidas nos podemos recrear, encontrar paz, recargar energías, conectarnos con la naturaleza; asimismo llevar adelante trabajos científicos y de concientización ambiental. En definitiva, no solo protegen especies y ecosistemas, sino que también contribuyen al bienestar humano.

La relevancia de las áreas protegidas se destaca en la recientemente adoptada Agenda 2030, reconociendo en los Objetivos de Desarrollo Sostenible 14 y 15 el rol que las mismas juegan en la salvaguarda de la vida submarina y de los ecosistemas terrestres (Tabla 1).



**Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.**



**Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.**

Hay definiciones consensuadas de áreas protegidas. Una de ellas es la de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) que las define como: "un espacio geográfico claramente definido, reconocido, dedicado y gestionado, mediante medios legales u otros tipos de medios eficaces para conseguir la conservación a largo plazo de la naturaleza y de sus servicios ecosistémicos y sus valores culturales asociados" (Dudley, 2008). Por su parte, en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD), ratificado hasta la fecha por 196 Estados, se ha consensuado la siguiente definición: "un área protegida es un área geográficamente definida que esta designada o regulada y gestionada para lograr específicos objetivos de conservación."

Las áreas protegidas son bien variadas, con numerosos objetivos, desde las más estrictas a las cuales su acceso está vedado por ser muy frágiles y relevantes, hasta aquellas donde el ingreso de los humanos se permite a través de senderos construidos para el caso; las hay de tipo terrestre, costeras y marinas. Los actores que se encargan de administrarlas también son diversos (públicos, privados, empresas, organizaciones no gubernamentales, grupos y comunidades) y en todas las escalas (municipal, provincial, nacional y, en algunos casos, gestionadas hasta por más de una nación).

Hace más que 25 años, la UICN desarrolló un sistema de categorías para la gestión de las áreas protegidas a los efectos de coadyuvar en su organización y definición. Se buscaba generar un entendimiento común y un marco internacional de referencia en la materia para los países y dentro de ellos. Con el tiempo, esta categorización ha sido receptada por legislación de todos los niveles de administración y actualmente es aceptada a escala mundial, incluyendo el sistema de Naciones Unidas.

## **El marco legal vigente en Argentina para las áreas protegidas**

En Argentina, conforme la Constitución Nacional vigente desde 1994, los 23 estados provinciales que conforman la República tienen el dominio original de los recursos naturales presentes en sus respectivos territorios. Debido a esto, cada provincia tiene su propio grupo de áreas protegidas, mejor o peor gestionadas según el caso, y la mayoría de ellas tiene su propia legislación en la materia.

La Ley Nacional de Parques Nacionales 22.351 -que data de 1980 y no ha tenido reformas posteriores hasta la fecha- incluye las categorías de conservación de parque nacional, monumento natural y reserva nacional. Estas áreas tuvieron su origen en los antiguos territorios nacionales o fueron creadas antes de que algunas provincias se constituyesen formalmente a mediados del siglo XX; o bien, por ley provincial transfiriendo a favor del Estado Nacional el dominio eminente y jurisdicción sobre el área afectada por la creación del área protegida, siendo luego ello aceptado por ley nacional. Este último proceso de creación es complejo, y el trámite se hace más extenso si se estuviera ante tierras privadas, lo cual requeriría primero de la debida expropiación para luego avanzar con la transferencia del dominio y jurisdicción.

A principios de los años 90, por tres decretos presidenciales (2148/1990, 2149/1990 y 453/1994) se ampliaron las categorías de manejo incorporándose las de Reserva Natural Estricta, Reserva Natural Silvestre y Reserva Natural Educativa, destinadas a excluir ciertos sectores de los parques y reservas nacionales del uso público o a encuadrar en dicha nominación otros predios fiscales nacionales.

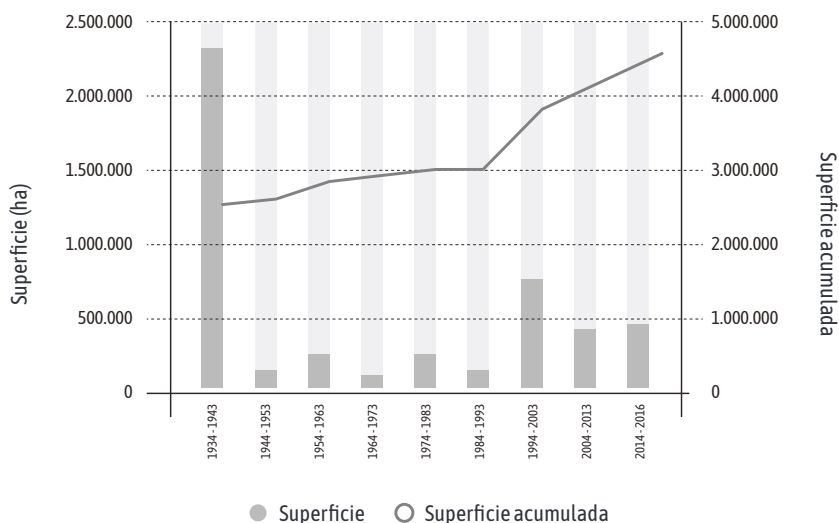
### **Algunos números actualizados**

Según los datos más recientes reflejados en el Informe del Estado del Ambiente 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable (MAyDS), la Administración de Parques Nacionales (APN) administra 47 áreas protegidas distribuidas en diferentes regiones del territorio argentino, con un total de aproximadamente 4.500.000 hectáreas. Las unidades manejadas por la APN comprenden el 1,19% de todo el territorio nacional, incluido el Mar Argentino y las Islas del Atlántico Sur (excepto la Antártida). Para 2016, la APN contaba con un registro de casi 12.000 especies y 678 recursos culturales relevados y evaluados dentro de las áreas a su cargo (MAyDS, 2017). Las áreas que están administradas por la APN han venido evidenciando un sostenido incremento en términos de cantidad y superficie protegida a par-

tir de la década del 90, marcadamente superior al registrado en épocas anteriores (Figura 1), siguiendo la tendencia de las áreas protegidas de los distintos niveles jurisdiccionales.

En el orden provincial y municipal existían para 1990, 155 áreas protegidas lo que totalizaba 161.927 km<sup>2</sup>. De allí en adelante se produjo un sostenido crecimiento llegando en 2016 a contar con 437 a lo largo de las provincias, Ciudad de Buenos Aires y el Mar Argentino, equivalente a 331.782 km<sup>2</sup> y 11,93% de la superficie del sector continental americano del país. Respecto a las áreas marinas, la superficie protegida es inferior al 1% de la plataforma continental argentina (que cubre aproximadamente 6.600.000 km<sup>2</sup>) (MAyDS, 2017).

**Figura 1: Cronología de creación de ANP a cargo de la APN. Fuente: APN (MAyDS, 2017)**



Por su parte, las áreas protegidas privadas suman 242, de las cuales 79 corresponden a la provincia de Misiones, 25 a Entre Ríos y 21 a Corrientes. Sin embargo, solo 58 de estas áreas privadas tienen algún tipo de reconocimiento de sus respectivas provincias, algo a lo que nos referiremos más abajo.

También hay áreas internacionalmente reconocidas, como las Reservas de Biosfera (15) y los Sitios Ramsar (22), en el marco del Programa sobre el Hombre y la Biosfera de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y la Convención Relativa

a los Humedales de Importancia Internacional (Convención Ramsar), respectivamente. De los 331.782 km<sup>2</sup> de superficie total de áreas protegidas, un 35% corresponde a las 15 reservas de biósfera, con una cobertura de 115.937 km<sup>2</sup>; mientras que los Sitios Ramsar abarcan una superficie total de 5.625.407 hectáreas (MAyDS, 2017).

Una de las formas de caracterizar la situación de las áreas protegidas en un país es el grado de representatividad por ecorregión, esto es, en qué proporción cada una de las ecorregiones del país se encuentra representada, en términos de superficie, dentro del sistema de áreas protegidas. Argentina cuenta con 18 ecorregiones (15 continentales, dos marinas y una en la Antártida). Ocho de ellas han sido clasificadas como de las más altas prioridades para la conservación: Pampa, Chaco Seco, Yungas, Deltas e Islas del Paraná, Selva Paranaense, Puna y Bosques Patagónicos (Dinerstein et al., 1995). La mayoría de las ecorregiones del país se encuentran representadas dentro de las áreas protegidas del país, pero no es una representación equitativa.

Los primeros parques nacionales de grandes extensiones se establecieron en la región andina de la Patagonia, incluso años antes de que se crearan los estados provinciales. Esto permitió la protección legal de una proporción significativa de los bosques en esta ecorregión. Otro bioma con una proporción alta es el Bosque Atlántico en Misiones. Por el contrario, una ecorregión completa como la de Campos y Malezales está totalmente ausente de las áreas protegidas nacionales. Pampas y Espinal, dos ecorregiones que se sitúan en el corazón agrícola-ganadero del país, están representadas muy pobremente (1-3%). Otras ecorregiones menos representadas en el sistema nacional de áreas protegidas son: Chaco Seco, Chaco Húmedo, Monte de Llanuras y Mesetas, Mar Argentino, e Islas del Atlántico Sur (MAyDS, 2017).

**Tabla 1: Distribución de las áreas protegidas por ecorregión (MAyDS, 2017)**

Ecorregión	Superficie total (km <sup>2</sup> )	Nro	Superficie (km <sup>2</sup> )	Importancia relativa de las áreas protegidas dentro de la ecorregión
Altos Andes	143.000	21	54.653,80	38,22
Bosques Patagónicos	70.000	40	27.521,92	39,32
Campos y Malezales	27.680	3	380	1,37

Chaco Húmedo	118.500	14	1529,56	1,29
Chaco Seco	492.980	42	34.445,40	6,99
Delta e Islas del Paraná	48.250	28	16.711,58	34,64
Espinal	297.400	29	2858,88	0,96
Estepa Patagónica	534.460	48	59.717,20	11,17
Esteros del Iberá	37.930	5	15.050,54	39,68
Mar Argentino	-	19	70.569,82	-
Monte de Llanura y Mesetas	353.310	29	14.926,05	4,22
Monte de Sierras y Bolsones	117.100	12	13.501,83	11,53
Pampa	391.330	42	9957,00	2,54
Puna	86.400	9	20.065,37	23,22
Selva de Yungas	44.61	26	16.635,05	37,29
Selva Paranaense	26.860	70	4962,38	18,47

## Nuevas y ampliadas áreas protegidas

En los últimos años se ha anunciado una serie de iniciativas que redundarían en nuevas o más extensas áreas protegidas y otras que, a la fecha de cierre este artículo, ya se habían efectivizado. Aquí haremos foco en las dadas a nivel nacional.

### Terrestres y aguas interiores

Tucumán es protagonista de avances en la creación de áreas protegidas. Solo faltaba la sanción del Senado Nacional (al cerrar este artículo) para que se hiciera realidad el esperado Parque Nacional Aconquija. Esto supondrá establecer tres nuevas áreas núcleo adicionales en el faldeo del Aconquija: dos ampliando significativamente hacia el sur el actual Parque Nacional Campo de los Alisos -que pasará a ser portal-, asegurando así la conservación de importantes cuencas hídricas en la provincia; y un área núcleo en el norte del gran Parque Nacional proyectado, representada por la Quebrada del Portugués, cedida por el Ministerio de Defensa. La serranía del Aconquija es un área importante para la conservación de la ecorregión de las Yungas. Sus recursos naturales y biodiversidad son parte comple-

mentaria del desarrollo de las comunidades locales para asegurar su calidad de vida, acceso al agua y la sostenibilidad de las históricas actividades productivas del pedemonte tucumano.

Por otro lado, continuó avanzando el proceso de traspaso de las unidades operativas ubicadas en los Esteros del Iberá cedidas por Conservation Land Trust (CLT) y Fundación Flora y Fauna Argentina (FFyFA) al Estado Nacional, para la creación del futuro Parque Nacional Iberá. En noviembre de 2017, el Estado Nacional recibió las 42.400 hectáreas correspondientes al portal San Nicolás cercano a la ciudad de San Miguel, las cuales se sumarán al portal Cambyretá, cuyas 23.000 hectáreas se habían recibido un año antes. Este proceso continuará con la incorporación de dos núcleos operativos más hasta completar las 150 mil hectáreas que conformarán el Parque Nacional Iberá. Una vez concretado todo este proceso, se estará ante una de las áreas protegidas más grandes de Argentina. Los Esteros del Iberá representan uno de los humedales más importantes del país, albergando especies amenazadas como el ciervo de los pantanos, el venado de las pampas y el aguará guazú.

En Córdoba pueden concretarse dos nuevos parques nacionales. Por un lado, “Traslasierra” que ya contaba con media sanción de la Cámara de Diputados de la Nación (a la fecha de cierre de este artículo), y que pasará a proteger el predio de la Estancia Pinas, ubicada en el límite con La Rioja. Se trata de una superficie de 105.000 hectáreas que alberga valores ecosistémicos de interés para la preservación y conectividad del corredor biogeográfico del Chaco Seco: bosques, arbustales, pastizales naturales y ambientes salinos. Este sería el segundo parque nacional de Córdoba, ya cuenta con el llamado Quebrada del Condorito. Asimismo, hay gestiones para la creación de un tercer parque “Ansenuza” protegiendo al humedal Laguna Mar Chiquita y Bañados del río Dulce.

¡La Fidelidad, Parque Nacional! Ese era el grito ciudadano que clamaba por la protección del predio de la ex Estancia La Fidelidad, en la provincia del Chaco. Finalmente, el Parque Nacional El Impenetrable fue declarado en 2014 por Ley 26.996. Tras años de demoras, se concretó a mediados de 2017 la tan esperada toma de posesión del predio por parte de la APN, seguida de una inauguración oficial con autoridades nacionales, provinciales y municipales. Así, se podrá avanzar en la instalación de un permanente centro operativo que garantizará la conservación de la biodiversidad en el área protegida nacional más grande del norte argentino. Sus 130.000 hectáreas tienen buen potencial para convertirse en un importante atractivo turístico. Hábitat natural de especies emblemáticas de la zona como el oso hormiguero, tapir, pecarí, tatú carreta, yaguareté y una gran variedad



de aves, el área permitirá salvaguardar e investigar el mayor remanente natural del bosque chaqueño como no lo hay en ningún otro lado del Gran Chaco Americano. Formosa necesita sumarse a esta iniciativa conservacionista con su porción de la ex Estancia La Fidelidad; aún no ha dado señales en ese sentido.

Buenos Aires, por su parte, se encuentra camino a su segundo parque nacional. Serían al menos 5300 hectáreas, principalmente de humedales, que surgirán de la integración de las actuales Reserva Nacional Otamendi (administrada por la APN) y Reserva Natural Río Luján, en el sur del partido de Campana. La Legislatura bonaerense ya ha cedido dominio y jurisdicción a Nación. El futuro parque estará a sesenta kilómetros de la Ciudad de Buenos Aires, a solo ocho kilómetros del centro de Campana y a cinco minutos de la autopista Panamericana. Será refugio de algunos ejemplares de ciervo de los pantanos, especie amenazada por la caza furtiva y la pérdida de su hábitat en la región del Delta, pero la población más relevante no se encuentra en el área que sería próximamente parque nacional.



Oso hormiguero en el PN El Impenetrable. Ph: Guille Spajic

Se han dado, además, procesos que contribuyeron a la extensión de áreas protegidas ya existentes. Es el caso, por un lado, de la donación con cargo a la APN por parte de FFyFA de las 34.000 hectáreas de la Estancia El Sauco para su incorporación al dominio estatal, en jurisdicción del Parque Nacional Patagonia (creado por Ley 27.081 en 2014 y con 52.811 hectáreas de superficie). Por otro lado, el Poder Ejecutivo Nacional designó como Reserva Natural Silvestre a la Estancia El Rincón por Decreto 641/2016, anexando más de 15.000 hectáreas al Parque Nacional Perito Moreno, enriquecien-

do así el patrimonio natural protegido de los argentinos. Una vez incluida la estancia definitivamente dentro del Parque Nacional significará la ampliación de la zona asociada al cuidado de la población del huemul, Monumento Natural Nacional amenazado. El área protegida resguarda muestras representativas de bosques y estepas de la Patagonia. Alberga un complejo sistema de ocho bellos y grandes lagos que vierten sus aguas hacia ambos océanos y cuya mayoría no ha sufrido la introducción de truchas y salmones. En los ambientes esteparios, existen lagunas de importancia para la conservación como la del cerro Mié y la laguna Roble, de destacada avifauna con presencia de patos, gallaretas, cauquenes, flamencos, chorlos y macaes. Esto incluye al macá tobiano, una de las aves más amenazadas de Argentina que vive sólo en humedales de Santa Cruz y algunos del sur de Chile.

### ***Es tiempo del mar***

Las áreas marinas protegidas (AMP) constituyen una de las herramientas más poderosas para evitar la sobreexplotación de los recursos y la degradación de los hábitats marinos. Su principal objetivo es conservar y hacer una gestión integrada de la biodiversidad allí presente. Son herramientas flexibles que pueden moldearse según diferentes necesidades, desde la estricta preservación hasta diseños de usos múltiples y reservas con límites móviles y estacionales.

Un primer paso fue la creación de la primera área 100% oceánica en nuestra Zona Económica Exclusiva (ZEE). Ello se dio en 2013, cuando por Ley 26.875 se dispuso la creación del Área Marina Protegida Namuncurá-Banco Burdwood. Además, existen otras 60 áreas protegidas cercanas a la costa o contiguas a ella, dentro del Mar Territorial, en jurisdicción de las provincias con litoral marítimo. Un tiempo después, el esperado sistema nacional de áreas marinas protegidas de Argentina se constituyó en 2014 por Ley 27.037. Esto facilitará la protección y conservación de espacios marinos representativos de hábitats y ecosistemas bajo los objetivos de política ambiental.

En agosto de 2016 se concretó la creación de dos reservas naturales silvestres denominadas Isla de los Estados y Archipiélago de Año Nuevo. La protección de las 52.736 hectáreas que abarcan ambas áreas puso fin a años de intentos frustrados por darle mayor protección a Isla de los Estados, que se debieron básicamente a desencuentros entre la provincia de Tierra del Fuego y la Nación. Isla de los Estados, entre otros valores, constituye la principal área de reproducción del pingüino de penacho amarillo del sur (lo que representa el 26% de la población mundial de esta sub-especie) y es una zona destacada para la reproducción de diversas aves y el resguardo de una gran cantidad de mamíferos marinos.

En junio de 2017, el Poder Ejecutivo Nacional finalmente reglamentó la referida Ley 27.037 por Decreto 402/2017, designando a la APN como la autoridad de aplicación. FARN dio seguimiento y aportó, junto a un conjunto de organizaciones que conforman el Foro para la Conservación del Mar Patagónico y Áreas de Influencia, al armado de la reglamentación, destacando en numerosas reuniones y por sendas notas lo importante que resultaba que fuera la APN la autoridad de aplicación del sistema nacional de AMP, como máximo organismo especializado en áreas protegidas en el país.

Un poco más tarde, en septiembre de 2017, como parte de una iniciativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros y el MAyDS, en conjunto con la APN, se anunció la conformación de dos nuevas áreas marinas protegidas a través de un proyecto de ley que ya había sido presentado al cierre de este artículo. Se trata de la Reserva Nacional Marina Estricta, el Parque Nacional Marino y la Reserva Nacional Marina Yaganes, y la ampliación del ya nombrado Namuncurá-Banco de Burdwood, creando en el área una Reserva Nacional Marina Estricta y una Reserva Nacional Marina. Este compromiso de creación fue el resultado de un proceso que apuntó a obtener consensos en el marco de un diálogo intersectorial que incluyó talleres interministeriales y una Consulta Nacional de Océanos. En ese sentido, se conformó una mesa de trabajo integrada por el MAyDS, la APN y los ministerios de Agroindustria, Energía y Minería y Cancillería. De concretarse, esta iniciativa incrementará la superficie marino-costera protegida llevándola a 155.918 km<sup>2</sup>, una importante contribución camino a alcanzar el 10% de protección comprometido por Argentina en el orden global para 2020. Ambas áreas están ubicadas en la ZEE del Mar Argentino. Yaganes aporta el 0,23% del esfuerzo pesquero a nivel nacional y sumará a la protección marina costera más de 69 mil km<sup>2</sup>; mientras que Burdwood representa el 0,81% de la actividad pesquera con una superficie de más de 28 mil km<sup>2</sup>.

Referiremos brevemente en los dos puntos siguientes a las metas globales de biodiversidad que llaman a aumentar significativamente el porcentaje de superficie protegida en el planeta, siendo las recientes iniciativas arriba señaladas de gran relevancia para que Argentina pueda acatar los compromisos que ha asumido en el orden mundial; y cómo el escenario global redundo en trabajos estratégicos nacionales que coadyuvan a abordar diversos aspectos de la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, entre ellos, las áreas protegidas.

## **Las metas globales de biodiversidad y las áreas protegidas**

El Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020<sup>1</sup> del CDB es un marco de acción de diez años para todos los países y las partes pertinentes para salvar la diversidad biológica y mejorar sus beneficios para las personas. El Plan Estratégico se compone de una visión compartida, una misión, objetivos estratégicos y 20 metas ambiciosas pero alcanzables, conocidas como las Metas de Aichi. Una de ellas, la número 11, se destina especialmente a las áreas protegidas. Atento la expansión de las actividades humanas y su dominio de áreas cada vez mayores, los Estados Partes del CDB reconocieron la necesidad de tener que ampliar la red de áreas protegidas. Un incremento que además deberá ir acompañando de otra serie de medidas efectivas (Secretaría del CDB, 2014).

### **Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, CDB.**

**Objetivo estratégico C: mejorar la situación de la diversidad biológica salvaguardando los ecosistemas, las especies y la diversidad genética**



#### **Meta de Aichi 11**

Para 2020, al menos el 17% de las zonas terrestres y de las aguas interiores y el 10% de las zonas marinas y costeras, especialmente las que revisten particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se habrán conservado por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados, y de otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, y estas estarán integradas a los paisajes terrestres y marinos más amplios.

1. Disponible en: <https://www.cbd.int/doc/strategic-plan/2011-2020/Aichi-Targets-ES.pdf>

## Las áreas protegidas en la Estrategia Nacional de Biodiversidad y Plan de Acción 2016-2020

Es en razón del referido Plan Estratégico y las Metas de Aichi a 2020 que nuestro país tuvo que desarrollar de manera participativa una estrategia nacional de biodiversidad y plan de acción (ENBPA). La Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica (CONADIBIO), un ámbito de articulación interinstitucional para consensuar políticas y planes de acción en materia de biodiversidad creado por decreto del Poder Ejecutivo en 1997, tuvo a su cargo la tarea de desarrollar esta estrategia. Con demora, en mayo de 2017 tal documento fue elevado formalmente a la Secretaría Ejecutiva del CDB.

La ENBPA 2016-2020 se compone de ejes, objetivos y metas prioritarias que orientan acciones, normativas y procedimientos para promover la incorporación de la conservación de la biodiversidad y su uso racional en todas las políticas públicas, avanzar en el ordenamiento ambiental del territorio y lograr un desarrollo humano sustentable.

El Eje 1 de la ENBPA (conservación y uso sustentable de la biodiversidad) se plantea como objetivo general conservar la biodiversidad con un enfoque basado en los ecosistemas desde una perspectiva centrada en la escala de paisaje. Este primer eje tiene a su vez cuatro sub-ejes, interesándonos aquí dos que abordan las áreas protegidas: el sub-eje 2 (conservación, uso sustentable y restauración de los ecosistemas naturales) y sub-eje 3 (áreas de conservación).

Por intermedio del sub-eje 2, la ENBPA 2016-2020 se propone dos objetivos específicos. Por un lado, promover procesos de planificación territorial estratégica a escala regional y local con un diseño participativo que incluya los conocimientos científicos, técnicos y tradicionales para lograr el uso múltiple sustentable y la conservación de la biodiversidad de los ambientes terrestres y acuáticos continentales y marinos. Por otro lado, se propone promover instrumentos de ordenamiento ambiental del territorio a nivel local, ejecutados a nivel municipal con la participación de las comunidades locales.

Destina dentro del sub-eje 3 un apartado con objetivos para el marco dado por el Sistema Federal de Áreas Protegidas (SiFAP), el ente federal de coordinación entre las autoridades de áreas protegidas de las distintas jurisdicciones argentinas, constituido en 2003 por convenio de la ex Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS), el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) y la APN. Entre ellos se destacan los siguientes:

- Avanzar en la cobertura de protección de las ecorregiones de Argentina, estimando como meta nacional alcanzar el 13% promedio para todo el país; fijar prioridades en función de las ecorregiones con menor porcentaje de áreas protegidas, mayor presencia de endemismos y especies amenazadas; y alcanzar en las áreas protegidas marinas la cobertura de un 4% del Mar Territorial Argentino. La ENBPA solo señala como deseable alcanzar los porcentajes requeridos por las Metas de Aichi (17% y 10%);
- Mejorar la gestión para llegar a un 50% de las áreas protegidas eficazmente gestionadas, que incluya trabajar en el logro de una distribución equitativa de los costos y beneficios que representan las áreas protegidas para las comunidades vecinas, priorizando las áreas protegidas más vulnerables y desatendidas;
- Alcanzar el financiamiento necesario para la adecuada gestión de al menos el 50% de las áreas protegidas existentes, y a crearse en base a las “áreas prioritarias para la protección (por ley)” que por contener valores de biodiversidad especiales ameritan prioridad en su salvaguarda futura;
- Instrumentar el diseño y aplicación de mecanismos innovadores de recaudación de fondos, como la retribución de los servicios ambientales de las áreas protegidas, la compensación por biodiversidad, etc., que tengan como preferente destino los costos del desarrollo incremental (en extensión y efectividad) de los sistemas provinciales o regionales de áreas protegidas, sin que sustituyan los correspondientes presupuestos ordinarios de su administración; y,
- Fortalecer el SiFAP mediante objetivos y estándares comunes en materia de áreas protegidas y sus categorías de gestión, procedimientos de creación y gestión, regímenes de gobernanza, incentivos y reconocimiento a la conservación en tierras privadas, entre otros; promover la sanción de una ley de presupuestos mínimos de áreas protegidas que constituya al SiFAP en un órgano de coordinación y de dirección de los sistemas de áreas protegidas jurisdiccionales con la estructura, capacidades y recursos necesarios para llevar adelante una política en la materia; brindar apoyo para el fortalecimiento y jerarquización de los organismos provinciales de áreas protegidas y a la conformación de sistemas provinciales; impulsar la integración de áreas protegidas en paisajes más amplios a través de la conformación de corredores de conservación a escala de paisaje y a escala regional, con el objetivo de alcanzar un 30% de áreas protegidas efectivamente integradas y un 40% más en proceso de integración.

Finalmente, el tercer sub-eje busca incorporar diversos tipos de áreas de conservación al diseño y gestión de los corredores de conservación, ya sea como áreas núcleo o como aquellas que forman parte de la matriz de los mismos por medio de los acuerdos institucionales y participativos correspondientes.

## **Limitaciones, faltantes y oportunidades**

Las áreas protegidas son un tema muy rico, con diversas aristas, enfoques y complejidades, cuyo análisis demandaría varios artículos. Por eso a continuación, se hará una serie de consideraciones sobre sólo algunos aspectos de esta temática que queremos aquí destacar atento el marco y el escenario ya descrito, y novedades de los últimos meses.

### ***El vigente sistema legal sobre áreas protegidas***

Respecto del sistema que lleva la APN, si bien el trámite para la creación de un área protegida nacional es complejo al requerir cesión de dominio y jurisdicción por parte de la provincia correspondiente, esto le termina asegurando un sólido respaldo jurídico y fortaleza institucional al área creada. Pero la Ley 22.351 de Parques Nacionales no prevé criterios, modalidades o atribuciones para que la APN interactúe con organismos provinciales de áreas protegidas, más allá de poder firmar convenios de cooperación. Tampoco existen criterios o prioridades para el establecimiento de nuevas áreas protegidas, y para asignarle a cada una la jerarquía que amerite según valores de conservación determinados. No se ha legislado ni reglamentado tampoco acerca de posibles modelos de gestión territorial compartida, de participación social, de interacción con particulares, organizaciones o instituciones próximas a las áreas protegidas, de promoción y estímulo para la conservación y el uso sustentable, y de un ordenamiento territorial que incluya a la biodiversidad, su rol, funciones y valores (APN, 2007).

Una importante ventaja es el hecho que la APN sea una entidad autárquica la cual, como órgano descentralizado, ha logrado solidez institucional. Las capacidades de la APN deberán ahora verse fortalecidas ante el hecho de ser la autoridad de aplicación de la norma que crea el sistema de áreas marinas protegidas. Gestionar un sistema nacional de este tipo requiere de una ajustada estructura administrativa y presupuestaria idónea para planificar, gestionar, controlar y monitorear -individualmente y en conjunto- las áreas referidas; esto incluirá la cooperación con muchos actores, lo que se verifica especialmente en la ZEE donde confluyen autoridades de la política ambiental, relaciones exteriores, seguridad, defensa, pesca, energía, investigación científica, entre otras.

En el orden provincial, casi todas las jurisdicciones tienen su ley de áreas protegidas. La creación de nuevas áreas en el orden provincial se da generalmente por ley, pero también pueden ser creadas por decreto de la Gobernación. Sin embargo, es común que estos instrumentos legales carezcan de definiciones que sean básicas para la gestión futura del área, tales como sus límites, sus objetivos de creación, su categoría de gestión, las directivas para su instrumentación, entre otros. Pocas provincias prevén reconocimiento oficial e incentivos fiscales para las reservas naturales privadas, un cuerpo de guardaparque y planes de manejo para cada área protegida (MAyDS, 2017). Además, generalmente, los organismos provinciales en la materia tienen baja jerarquía e incidencia en la toma de decisiones, carecen de autarquía y tienen insuficientes recursos humanos y financieros.

Así, el país no cuenta con un marco legal de carácter general e integral para todas sus áreas protegidas, sino que hay dispersión y una ausencia de articulación orgánica común. Por eso, se advierte como necesario un *aggiornamento* legal, construyendo sobre lo bueno que se ha desarrollado en el sistema de APN hasta la fecha. La Constitución Nacional le permite a la Nación dictar normas de presupuestos mínimos de protección ambiental, pudiendo las provincias complementarlas, pero debiendo respetar las disposiciones nacionales. Tomando ese mandato constitucional, el Congreso Nacional podría dictar las condiciones mínimas y fundamentales de un sistema unificado, sin detrimento de las particularidades que cada ley provincial pueda disponer más allá de esa base común. Pero hasta la fecha no ha prosperado una ley de tal clase.

A fines de 2017 se dejó pasar una oportunidad importante ya que perdió estado parlamentario un proyecto de ley que había logrado un consenso importante a partir de talleres técnicos de administradores en distintas regiones del país y acuerdos en el marco del COFEMA y SiFAP para definir el texto de aquél. Una ley que la ENBPA justamente llama a sancionar.

Se trataba de un proyecto ordenador que buscaba sistematizar y homologar las varias decenas de diferentes categorías de manejo existentes en las áreas nacionales y provinciales, públicas y privadas. El proyecto, en una primera instancia, trató de agrupar las categorías de conservación conforme los criterios de UICN, pero atento no hubo consenso de todos los administradores jurisdiccionales de áreas protegidas, las diferentes categorías de gestión se dividieron en dos grandes grupos que reflejaban las diferentes realidades jurisdiccionales: categorías que tienen como objetivo principal la conservación (que puede incluir el uso sustentable como objetivo secundario y complementario), y categorías que tienen como objetivo principal el uso sustentable de algún recurso, en un necesario marco de conservación.



El proyecto también daba una formalidad a las llamadas áreas de la defensa, las cuales suman a la fecha algo más de 50 mil hectáreas importantes para la conservación de la biodiversidad, cuya disposición hoy depende de un acuerdo firmado hace unos años entre la APN y el Ministerio de Defensa. Por otro lado, establecía que las jurisdicciones debían prever e implementar incentivos directos y/o indirectos, fiscales, financieros, técnicos y sociales para las áreas protegidas privadas. Esto era sumamente relevante dado se le daba un reconocimiento legal a nivel nacional a esta categoría, central de promover en un país donde gran parte de la tierra se encuentra en manos privadas. Asimismo, el proyecto consagraba formalmente al SiFAP como ámbito federal de coordinación y concertación entre las provincias y la Nación en la gestión de las áreas protegidas, para implementar políticas de escala nacional y regional.

Fue ciertamente desafortunado que este proyecto, que era lo mejor que podía lograrse en las actuales circunstancias, perdiera estado parlamentario pese a las gestiones realizadas para que se le diera tratamiento en las últimas sesiones parlamentarias del año, incluso las extraordinarias. En 2018 se estará presentando nuevamente en el Congreso Nacional. Hasta ahora, el vacío legal de no contar con una ley de presupuestos mínimos de áreas protegidas ha sido atendido por el acuerdo interinstitucional que diera lugar al SiFAP, sistema que aún no se ha consolidado y que peca además de ser poco afecto a la participación de la sociedad civil siguiendo la línea del COFEMA, que es parte integrante del mismo.

### **No sólo es cuestión de números**

Argentina ha tenido un bienvenido significativo aumento en áreas protegidas en los últimos tiempos, pero aún está lejos de los porcentajes comprometidos internacionalmente, e incluso en la ENBPA establece porcentajes por debajo de los dispuestos por la Meta de Aichi 11. La evaluación hecha por la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica 4 (GBO 4 por sus siglas en inglés) fue muy clara en cuanto a cuán lejos están las naciones todas, no solo nuestro país vale decir, de alcanzar los compromisos globales y los esfuerzos que aún son indispensables hacer para alcanzar las metas consensuadas en el marco del CDB, incluyendo la Meta 11. Se advierte como probable que se alcance a nivel mundial el objetivo del 17% de las zonas terrestres para 2020. El elemento de protección del 10% de las zonas marinas y costeras está algo más retrasado, pero parecería bien encaminado a lograrse para el caso de las aguas costeras; no obstante, las zonas de alta mar abierto y aguas profundas todavía no están bien cubiertas (Secretaría del CDB, 2014).

Pero el asunto no pasa sólo por números. Un buen uso de la herramienta que nos convoca, y un exitoso y efectivo sistema de áreas protegidas supone mucho más que cifras frías. Implica efectividad en el manejo; una adecuada conexión entre las áreas existentes creando corredores bioculturales para multiplicar los beneficios para los recursos naturales y culturales que salvaguardan; y una buena representatividad por ecorregión. De hecho, la Meta de Aichi 11 es muy clara sobre este respecto cuando luego de indicar los porcentajes esperados de áreas protegidas para 2020, señala la aspiración de que tales áreas se conserven por medio de sistemas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados, sumado a otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas que estén integradas en los paisajes terrestres y marinos más amplios.

Todo parece indicar que una inadecuada gestión de las áreas protegidas sigue siendo la regla, más allá de puntuales casos exitosos. La red de áreas protegidas no ha llegado a ser representativa en términos ecológicos, y muchos sitios críticos para la biodiversidad se conservan de manera deficiente. Los expertos de hecho vienen advirtiendo que las áreas protegidas se crean allí donde es menos conflictivo (por ej. no hay intereses extractivos), y no donde más urge, donde está lo más valioso ecológicamente y lo más amenazado (Secretaría del CDB, 2014).

Analizar más en detalle aspectos de la gestión en Argentina excedería la extensión esperada para este artículo, pero los objetivos que se plantea la ENBPA 2016-2020 en el sub-eje 3 de su Eje 1 (áreas de conservación) son señal de que las cosas no están bien. Es decir, Argentina tiene mucho que trabajar en cuanto a cobertura de sus ecorregiones queriéndose a través de la Estrategia alcanzar un 13% promedio para todo el país. No hay formalmente prioridades de creación de áreas protegidas en función de las ecorregiones con menor porcentaje de áreas protegidas, mayor presencia de endemismos y especies amenazadas. Hay que avanzar en consolidar corredores biológicos, hay buenas propuestas y bibliografía, y la ley de Misiones “Corredor Verde” es muy buena, aunque no se aplica localmente. Los objetivos de la ENBPA denotan, asimismo, que hay mucho por hacer en cuestiones de manejo dado que apunta a que en 2020 se haya mejorado la gestión llegando a un 50% de las áreas protegidas, que hay que encontrar el financiamiento para ello (otro tema que merecería un artículo exclusivo), que nos falta (como se dijo) una ley de presupuestos mínimos de áreas protegidas, y formalizar y fortalecer el SiFAP y, consecuentemente, nuestro sistema de áreas protegidas.

Son pocos los datos sobre instrumentos de gestión de áreas protegidas que se incluyeron en el Informe sobre el Estado del Ambiente 2016, pero el MA-

yDS reconoce que no se cuenta con información respecto a la cantidad ni porcentaje de las áreas protegidas del país que cuentan con Planes de Manejo Ambiental (PMA), así como tampoco hay registros de si éstos fueron aprobados legalmente, si se encuentran vigentes y/o en implementación. Estos instrumentos, además de incluir un diagnóstico ambiental del área protegida, incluyen sus objetivos de corto, mediano y largo plazo, así como programas específicos vinculados a diversos temas como la investigación científica, la educación ambiental y la preservación y control de contingencias. En cuanto a la totalidad de las áreas protegidas a cargo de la APN, un 26% no cuenta con un Plan de Gestión Anual (PGA), mientras que del restante 74% de áreas protegidas, un 50% tiene el PGA aprobado, 23% se encuentra elaborando su primer PGA y el 27% está actualizando esta herramienta (MAyDS, 2017).

### ***Otras categorías de conservación relevantes***

La ENBPA reconoce también otro tipo de áreas dentro de las áreas de conservación. Dos surgen de leyes de presupuestos mínimos con serios desafíos de implementación que son de público conocimiento: las áreas bajo Categoría I (Rojo) y Categoría II (Amarillo) del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos (OTBN) de la Ley 26.331, y las tierras sujetas a la Ley de Protección de Glaciares. En el caso de los bosques nativos, los desmontes ilegales continúan aun en zonas protegidas como las rojas y amarillas, y la ley, incluso durante la actual gestión de gobierno, sigue desfinanciada lo que atenta contra la realización de los objetivos para los cuales fue sancionada. Por otro lado, aún no se ha finalizado con el inventario nacional de glaciares, clave para individualizar a todos los glaciares y geoformas periglaciares que actúan como reservas hídricas existentes en el territorio nacional con toda la información necesaria para su adecuada protección, control y monitoreo.

También la ENBPA reconoce como áreas de conservación a las tierras potencialmente sujetas a lo que podía ser, al momento de presentarse oficialmente la estrategia, una Ley de Humedales. Sin embargo, y pese al anuncio del presidente Macri con motivo del Día Mundial de los humedales en febrero de 2016 que Argentina tendría una ley para proteger estos valiosos ecosistemas en serio retroceso, a fines de 2017 se frustró por segunda vez un proyecto de ley de presupuestos mínimos de humedales que ya contaba con media sanción del Senado. El oficialismo mucho tuvo que ver con ello y con el cercenamiento de los niveles de protección que se le hizo al proyecto original en su tratamiento en tablas en el Senado, ignorando el texto que oportunamente se había consensuado en el seno de las comisiones parlamentarias.

Otras zonas consideradas por la ENBPA como áreas de conservación son aquellas sujetas a convenios o tratados internacionales como las Reservas de Biosfera, Sitios Ramsar, Sitios del Patrimonio Mundial y Sitios de la Red Hemisférica de Reservas para Aves Playeras. Estas categorías son reconocimientos internacionales que apuntan a poner en valor el área destinataria, y facilitar la obtención de fondos que permitan llevar adelante trabajos diversos en ellas dado que no siempre se encuentran en el mejor estado. Pero los cuidados y la efectividad en el manejo varía de jurisdicción en jurisdicción. Mientras algunas provincias hacen un apropiado manejo de estas zonas cual si fueran un área protegida más con todas las gestiones que ello supone; para otras, estos sitios sólo sirven para engrosar sus magras listas de áreas protegidas y se suman al listado de las llamadas áreas de papel.

En otro orden, la ENBPA pondera como área de conservación a las tierras de pueblos indígenas. Aquí tendrá que hacer frente a un ala dura de la conservación en Argentina que resiste la incorporación de los pueblos indígenas a las estrategias de conservación, advirtiéndola incluso como una amenaza. No se le puede atribuir esto a la actual gestión, pero es un aspecto importante a ponderar. Es necesario reconocer y trabajar en esto.

Los pueblos indígenas han desarrollado, a lo largo de su existencia, estrategias de manejo que, en su mayoría, han asegurado la conservación de la biodiversidad en sus territorios. Los pueblos indígenas, las instituciones que los representan y los actores públicos y privados de la conservación necesitan ser aliados en la defensa de la naturaleza. Ello en pleno reconocimiento de las contribuciones efectivas que estos pueblos han hecho por mantener ecosistemas valiosos y frágiles; la relevancia de sus conocimientos tradicionales; sus derechos sobre las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o usado, conforme sus sistemas de manejo y gobierno; su derecho a determinar las prioridades y estrategias en el uso de los recursos presentes en sus territorios, incluyendo un efectivo cumplimiento del proceso de consentimiento libre, previo e informado ante todo proyecto que pudiera afectar sus territorios o que supongan relocalización. Es decir, derechos consagrados en instrumentos internacionales que Argentina ha ratificado como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, entre otros.

El concepto de área protegida ha ido evolucionando, ajustándose a diferentes visiones, paradigmas y entendimientos que fueron surgiendo en diversos foros internacionales. Ha habido últimamente un reconocimiento de que la creación de áreas protegidas en diversos países ha impactado positivamente pero también de manera negativa en pueblos indígenas y comu-

nidades locales. Así, de a poco se empieza a advertir a las áreas protegidas no sólo como una herramienta para la conservación estricta sino también para proteger valores culturales y la integridad de las personas que han sabido habitar y habitan tales tierras (Coronel M. & Solórzano J., 2017).

Una de las herramientas con mayor difusión en los últimos años en este sentido, ha sido la de Territorios y Áreas Conservados por Pueblos Indígenas y Comunidades Locales (TICCA). Los TICCA se ven comprendidos en la Meta de Aichi 11 cuando el CDB valoriza en general el papel de las áreas protegidas y considera expresamente a “otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas y territorios”. Los TICCA conservan tanto naturaleza como medios de vida. En muchos casos los TICCA se traslapan con áreas protegidas oficiales, lo que puede ocasionar conflictos de gobernanza con Estados, con propietarios u otros actores. Además, el avance de la frontera agropecuaria, la explotación forestal, obras de infraestructura a gran escala y otras iniciativas extractivistas suponen claros riesgos que pueden afectar a la gobernanza de pueblos indígenas y, por ende, a los aportes que éstos pueden hacer a la conservación de la biodiversidad. Es así que se está dando un proceso que reclama que zonas como los TICCA obtengan un reconocimiento oficial. Reconocer e integrar el concepto de TICCA en las políticas de áreas protegidas como una -no la única- herramienta a la que pueden recurrir las comunidades indígenas y locales para poner en valor su contribución a la conservación, sería bienvenido. Aquí corresponde destacar que desde el Programa de Pequeñas Donaciones (PPD) del Fondo para el Medioambiente Mundial (FMAM) se está desarrollando una iniciativa de TICCA para Argentina.

La APN, por su parte, ha hecho algunos avances en asuntos indígenas creando en su estructura un área para la vinculación con estos pueblos. La política de co-manejo con mapuches de Neuquén y Río Negro en el Parque Nacional Lanín ya tiene más de quince años. A 2016, eran trece las áreas protegidas bajo dependencia de la APN que mantenían diversos vínculos con ocho pueblos, representados por once organizaciones y más de cincuenta comunidades indígenas (MAYDS, 2017).

### ***Anuncios, expresiones y contradicciones. Acuerdos y compromisos genuinos necesarios ante la crisis que apremia***

En el marco de la referida CONADIBIO se realizan reuniones plenarias que, sobre la base del consenso, generan acuerdos, recomendaciones o declaraciones de interés para elevar a las autoridades con competencia directa en la materia que se trate. Las plenarias, asimismo, articulan con sub-comisiones técnicas de trabajo oportunamente creadas que constituyen el

espacio para la generación de insumos técnicos que permitan avanzar en la implementación de los objetivos de la ENBPA. Cabe destacar que estas sub-comisiones cuentan con participación abierta y han estado muy activas, particularmente a lo largo de 2017. Funcionan a través de mesas de trabajo que definen los productos a obtener, indicadores de avance y agenda de trabajo. La actividad de las reuniones queda registrada mediante minutas<sup>2</sup>, aunque la página de la CONADIBIO no se mantiene al día.

El desafío principal pasa por el hecho de que el producido de estos espacios técnicos suponga a posteriori genuinos compromisos de los tomadores de decisiones en las más altas esferas de poder, en el orden nacional, provincial y municipal para que redunde en un verdadero cambio. Especialmente, y en línea con la transversalidad propia de la temática ambiental y la sustentabilidad, por parte de aquellas carteras que abordan actividades que impactan sobre el ambiente (dígase Energía y Minería, Agroindustria, Obras Públicas, Turismo, Transporte, Producción y otros). Que cada una asuma su cuota de responsabilidad y decida cambiar cómo se hacen las cosas hacia dentro para que se dé un verdadero volantazo que nos permita torcer la crisis de extinción de especies y desaparición de ecosistemas que atravesamos.

El presidente Macri expresó tener como gran objetivo “duplicar la superficie de áreas protegidas<sup>3</sup>”. Si bien las novedades relativas a la creación de nuevas áreas protegidas y la ampliación de las ya existentes, y particularmente los avances en materia de protección del mar van en esa línea; paralelamente, se dan circunstancias y proyectos que se contradicen con tal deseo. La caída de la Ley de Humedales; la profundización de un modelo productivo de base extractiva con la quita de retenciones al campo y mayores beneficios al sector minero, favoreciendo el avance de la frontera agropecuaria que presiona sobre los ecosistemas, y en detrimento de fuentes de agua clave y espacios naturalmente áridos y ricos en especies endémicas, respectivamente; un uso de agroquímicos que sigue sin regularse a escala nacional, impactando sobre todas formas de vida; el avance de las represas sobre el río Santa Cruz que hiere de muerte al críticamente amenazado macá tobiano (principal razón de la creación del Parque Nacional Patagonia); un plan de extinción cero que es una expresión de buenos deseos; la falta de atención oportuna y ajustada de los incendios ante los que debemos rezar para que no se desmadren; las escasas partidas presupuestarias que se asignan para la labor en temas ambientales a los organismos

---

2. Ver: <http://ambiente.gob.ar/sin-categoria/minutas-de-conadibio/>

3. Ver: <http://www.lanacion.com.ar/2023097-el-gobierno-quiere-duplicar-las-areas-protegidas>

con competencias<sup>4</sup>; las expresiones públicas del responsable de la cartera de ambiente que apuntan a una desregulación ambiental, especialmente en materia de bosques y glaciares<sup>5</sup>, entre otros, atentan de lleno contra las chances de las áreas protegidas de contribuir al desarrollo sostenible. Si no existen medidas integrales y complementarias de conservación y uso sostenible a gran escala, además de y por fuera de las áreas protegidas, eventualmente estos núcleos protegidos quedarán aislados en una matriz de paisaje transformado o degradado, generando cuellos de botella para la biodiversidad que contienen y ocasionando que estas áreas no puedan cumplir con los objetivos para los que fueron creadas.

Quizás, las discusiones recientes en el marco del CDB<sup>6</sup> de profundizar el trabajo de incorporación de la biodiversidad en los sectores de energía y minería, infraestructura, manufactura y procesamiento y salud -con pleno involucramiento de comunidades locales e indígenas, mujeres, jóvenes, gobiernos locales y subnacionales y otros actores relevantes-, sumado las iniciativas globales ya en marcha, sea un bienvenido adicional empuje de la comunidad internacional que nos obligue a tener que cambiar cómo se hacen las cosas, y así notar reales cambios en el territorio.

Estamos jugando con fuego. Si se mantienen las tendencias actuales, la pérdida de biodiversidad alcanzará pronto el temido “punto de no retorno”, lo que redundará en una reducción sustancial de la capacidad de los ecosistemas para ofrecer bienes y servicios esenciales para la supervivencia de la vida en la Tierra. Y ya no habrá área protegida que valga.

## Referencias:

Administración de Parques Nacionales (2007) Las áreas protegidas de la Argentina. Herramienta superior para la conservación de nuestro patrimonio natural y cultural.

Convención sobre la Diversidad Biológica <https://www.cbd.int/> (Última visita: 20 de enero de 2018)

Coronel M. y Solórzano J. (2017) Comunidades locales y pueblos indígenas.

---

4. Ver informes de FARN sobre presupuesto nacional.

5. Ver: <http://www.politicargentina.com/notas/201711/23598-bergman-las-leyes-de-proteccion-ambiental-son-grandes-ideas-irreales-que-responden-a-una-epica-legislativa.html>

6. Recomendación CBD/SBSTTA/REC/XXI/4 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) del CDB, diciembre de 2017. Disponible en: <https://www.cbd.int/doc/recommendations/sbstta-21/sbstta-21-rec-04-es.pdf>

Su rol en la conservación, mantenimiento y creación de áreas protegidas. Quito: Oficina Regional para América del Sur de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, en colaboración con REDPARQUES, FAO, WWF, ONU Medio Ambiente y Unión Europea.

Dinerstein, E., Olson, D. M., Graham, D. J., Webster, A. L., Primm, S. A., Bookbinder, M. P. y Ledec, G. (1995) Una Evaluación del Estado de Conservación de las Eco-regiones Terrestres de América Latina y el Caribe. Banco Mundial. Washington DC, USA.

Dudley, N. (Editor) (2008). Guidelines for Applying Protected Area Management Categories. Gland, Switzerland: IUCN.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (2016a) El Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas. Bases para su puesta en funcionamiento. Buenos Aires.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable (2016b) Informe del Estado del Ambiente 2016.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable (2017) Estrategia Nacional sobre la Biodiversidad. Plan de Acción 2016-2020. República Argentina. Disponible en: <https://www.cbd.int/doc/world/ar/ar-nbsap-v2-es.pdf>

Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (2014) Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica 4. Montreal. Disponible en: <https://www.cbd.int/gbo/gbo4/publication/gbo4-es-hr.pdf>

Sistema de Información de Biodiversidad <https://www.sib.gob.ar/> (Última visita: 20 de enero de 2018)

Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza <https://www.iucn.org/es> (Última visita: 20 de enero de 2018)